

CONTRATO PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**INFODF**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR **ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA **SERVICIOS DE COMERCIO CSS, S.A. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ LUIS URQUIZA TORREZ** EN CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, Y COMO “**LAS PARTES**” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFODF”:

- I.1. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 3 de octubre de 2008 se publicó en ese mismo medio de difusión, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- I.3. Que el 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del que derivó el cambio de denominación del “**INFODF**” quedando como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo su última reforma la publicada través del mismo medio, el 18 de diciembre de 2014.
- I.4. Que de acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el “**INFODF**” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ellas deriven.

- I.5. Que su representante legal, Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014.
- I.6. Que Mucio Hernández Guerrero, en su carácter de Comisionado Presidente y representante legal, cuenta con facultades para representar al “**INFODF**” en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada a través del mismo medio el día 4 de septiembre de 2014.
- I.7. Que entre los objetivos de la LTAIPDF están los siguientes:
- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
 - III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
 - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
 - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
 - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;

VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y

VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

- I.8. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.
- I.9. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.10. Mediante el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de la Invitación Restringida Número INFODF/IR/05/2016 para la "Adquisición de mobiliario de oficina para el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal" de fecha 28 de marzo de 2016 y derivado de que no se contó con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, fue declarado desierto este procedimiento de contratación, por lo que se procedió a formalizar ésta Adjudicación Directa, la cual se sustenta en lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 31 fracción V, 33 fracción II, 35 y 38 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.11. Que las partidas presupuestales **5111**, denominada "**Muebles de oficina y estantería**" la cual afecta el presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicios No. **003010** de fecha **17 de marzo de 2016**, por un monto de **\$297,066.77 (Doscientos noventa y siete mil sesenta y seis pesos 77/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- I.12. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "**INFODF**" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II.- DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 13,079 de fecha 04 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público N°

205 del Distrito Federal, Lic. Arturo Adolfo Llorente Martínez, inscrita en el registro público de la propiedad y Comercio, en el folio Mercantil electrónico número 534733-1 de fecha 06 de mayo de 2015.

- II.2 Que el **C. José Luis Urquiza Torrez**, acredita su personalidad como Administrador Único de "**EL PROVEEDOR**", conforme al testimonio de la Escritura Pública antes señalado en el numeral II.1.
- II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **SCC1502047B9** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.4 Que su objeto social es la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación, mantenimiento, reparación, conservación y fabricación de toda clase de artículos, materiales y enseres que se utilicen para la industria, el comercio y el uso doméstico.
- II.5. Que manifiesta, no encontrarse ni actualizar alguno de los supuestos del artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numeral 40, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.
- II.6 Que cuenta con capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.
- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Los Cedros 19 Casa 5, Col. San José de los Cedros, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05200, Ciudad de México**, como domicilio para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. AMBAS PARTES declaran de forma conjunta:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

 El objeto del presente contrato es la **adquisición de mobiliario de oficina para "EL INFODF"**, de conformidad con lo establecido en este contrato y el **Anexo Técnico (Anexo I)**, que debidamente firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- PRECIO.

 "EL INFODF" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$255,416.24 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis 24/100 M.N.)**, más el 16% por concepto de Impuesto al Valor Agregado que equivale a **\$40,866.60 (Cuarenta mil ochocientos sesenta y seis 60/00 M.N.)** resultando un total de **\$296,282.84 (Doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 84/100 M.N.)**

Con los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
a)	Gabinete universal	15	\$ 4,909.25	\$ 73,638.75
b)	Archivador horizontal con 3 cajones	6	\$ 6,246.97	\$ 37,481.82
c)	Archivador horizontal 4 cajones	5	\$ 7,162.65	\$ 35,813.25
d)	Módulo de trabajo 1.40	2	\$ 4,505.32	\$ 9,010.64
e)	Módulo de trabajo 1.60	6	\$ 3,452.29	\$ 20,713.74
f)	Módulo de trabajo tipo L derecho	3	\$ 3,090.57	\$ 9,271.71
g)	Módulo de trabajo tipo L izquierdo	2	\$ 3,090.57	\$ 6,181.14
h)	Librero con puerta de cristal 25 cms profundidad	4	\$ 3,047.10	\$ 12,188.40
i)	Librero con puerta de cristal 40 cms profundidad	1	\$ 3,379.27	\$ 3,379.27
j)	Librero con cuatro entrepaños	4	\$ 4,163.84	\$ 16,655.36

k)	Librero con un entrepaño	1	\$ 927.44	\$ 927.44
l)	Módulo de trabajo tipo L lado izquierdo	1	\$ 7,538.68	\$ 7,538.68
m)	Módulo de trabajo tipo L lado derecho	1	\$ 7,538.68	\$ 7,538.68
n)	Módulo de trabajo tipo L lado izquierdo	1	\$ 7,538.68	\$ 7,538.68
ñ)	Módulo de trabajo tipo L lado izquierdo	1	\$ 7,538.68	\$ 7,538.68
SUBTOTAL				\$ 255,416.24
I.V.A				\$ 40,866.60
TOTAL				\$ 296,282.84

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO

“EL INFODF” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, en una sola exhibición contra entrega de los muebles, previa autorización y a satisfacción de la Dirección de Administración y Finanzas del “INFODF”.

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”, en la Dirección de Administración y Finanzas del “INFODF”; para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el “INFODF” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “INFODF” las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, cabe señalar que “EL PROVEEDOR” se compromete por escrito a garantizar los muebles por doce meses de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)**.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

El mobiliario deberá entregarse en el domicilio de "EL INFODF", sito en calle La Morena 865, Local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C. P. 03020, de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)** que forma parte integral de este instrumento jurídico a más tardar el 28 de abril de 2016 en un horario de las 09:00 a las 15:00.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato, con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo Técnico (Anexo I)**, además de:

- a. Respetar el precio convenido en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- b. Garantizar el mobiliario como mínimo por 12 meses, lo que surtirá efecto a partir de la fecha en que se entreguen al "INFODF".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFODF"

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato "EL INFODF" se compromete a:

- a. Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económica establecida en la cláusula segunda de este contrato.
- b. Supervisar el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" relativo a la entrega de los bienes adquiridos, descritos en el **Anexo Técnico (Anexo I)**.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL

El "INFODF" designa a Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, del "INFODF".

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la

presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, que deriven de los trabajos que desarrolle para **"EL INFODF"**. En caso de incumplimiento a esta cláusula, el **"INFODF"** implementará las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el **"INFODF"** podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente, en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

La penalización por incumplimiento podrá ser por indebido o parcial cumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la entrega de los servicios y la segunda es por el indebido o parcial cumplimiento. Cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal lleva a la rescisión del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1840, 1844 y 1846, del Código Civil para el Distrito Federal.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **"EL PROVEEDOR"** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada día de incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje correspondiente sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL INFODF" a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando el **"EL PROVEEDOR"** incurra en las siguientes hipótesis:

I. Por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, sin responsabilidad alguna para el **"INFODF"**, podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional.

II. En caso de incumplimiento total el “**INFODF**” podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio a partir de que a “**EL PROVEEDOR**”, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, en su caso, y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES

I. “**EL PROVEEDOR**” será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al “**INFODF**” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con “**EL PROVEEDOR**”.

II. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del “**INFODF**”, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el “**INFODF**” podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con “**EL PROVEEDOR**” ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con lo estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA** y con las obligaciones pactadas en la **CLÁUSULA QUINTA**, por lo que el “**INFODF**” no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que correspondan a **"EL PROVEEDOR"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El **"INFODF"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el **"INFODF"** por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a **"EL PROVEEDOR"** de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder al **"INFODF"** por los defectos de los bienes muebles, por un periodo de doce meses contados a partir de la entrega del mobiliario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, segundo párrafo, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y a lo señalado en el Código Civil del Distrito Federal de aplicación supletoria a los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. En el entendido que el escrito de garantía de vicios ocultos que presente **"EL PROVEEDOR"**, deberá estar vigente como mínimo doce meses y empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha en que se entreguen los bienes muebles al **"INFODF"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN

Cuando en la prestación de un servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el **"INFODF"** bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INFODF"**, éste deberá pagar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrán reanudarse los servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración del **"INFODF"** se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El “INFODF” de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “INFODF”; por mutuo consentimiento de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR)

“EL PROVEEDOR”, será el único responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al “INFODF”.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a no utilizar los logotipos ni demás imágenes de identidad institucional oficial del “INFODF”, para fines distintos a lo establecido en el presente contrato, por lo que tampoco podrán, difundir o transmitir a terceros los mismos, así como tampoco los procesos, procedimientos o información confidencial, a los que tenga acceso su personal en virtud de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXOS

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NULIDAD DEL CONTRATO

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “EL PROVEEDOR” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.5, el contrato será nulo de

conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el “INFODF”.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para resolver cualquier controversia que surja entre “LAS PARTES”, se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PROVEEDOR” y dos para el “INFODF”, en la Ciudad de México, a **dieciocho de abril de dos mil dieciséis**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

LAS PARTES:

POR “EL PROVEEDOR”

POR EL “INFODF”

ELIMINADO: Rúbricas y firma.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

JOSÉ LUIS URQUIZA TORREZ

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL "INFODF"



ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

- El “**INVITADO**” adjudicado deberá transportar, entregar y colocar el mobiliario de oficina por su propia cuenta a más tardar el **28 de abril de 2016**.
- El “**INVITADO**” asumirá los riesgos que esto implica, con las características solicitadas en este “Anexo Técnico”.
- Si el mobiliario presenta defectos de fabricación o daños al momento de la entrega y colocación, el proveedor deberá realizar la reposición del mismo, sin ningún costo para el “**INFODF**” y en el domicilio de éste, a más tardar 3 días posteriores a la notificación.
- El mobiliario tendrá como garantía un mínimo de 12 meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos, comprometiéndose el “**INVITADO**” adjudicado a reponer sin costo alguno para el “**INFODF**” y en el domicilio de éste, cualquier cantidad del mobiliario.
- El “**INVITADO**” adjudicado deberá entregar la garantía señalada en el punto anterior por escrito y en hoja membretada.
- El “**INVITADO**” adjudicado deberá precisar en su factura y remisión si cuenta o no con la marca y modelo el mobiliario que entregue al “**INFODF**”.
- La entrega y colocación del mobiliario, será en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.
- El “**INVITADO**” adjudicado se obliga a reunirse con el personal que asigne la Dirección de Administración y Finanzas el día 5 de abril, para corroborar las características, colores y medidas del mobiliario, así para recibir el visto bueno para la elaboración del mobiliario.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Deberán adjuntar a su cotización el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá presentar **currículum** de la empresa firmado en original con los principales clientes del sector público y privado a los que ha atendido, tiempo o periodos en los que los ha atendido, así como el nombre, dirección, teléfono, contacto y correo electrónico de esos clientes.
- Del mismo modo deberá adjuntar el **Formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitido por el SAT, de 2016.

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES MUEBLES
a)	Gabinete universal	15	Closet archivero de 2.44 metros de alto x 1.24 metros de ancho x 38 centímetros de profundidad. Fabricado en laminado plástico al alto impacto, color oyamel. Dos puertas, chapa con llave y seguro interior. En cada puerta una jaladera tipo H en acero inoxidable, acabado en satín. Cuatro entrepaños con espesor de 2 centímetros y 43 centímetros de separación entre cada uno. Bastidor de 4.5 centímetros de espesor como soporte en cada uno de los entrepaños. Gabinete sin fondo, asegurado a pared.
b)	Archivador horizontal con 3 cajones	6	Archivador horizontal 3 cajones, de medidas 1.10 metros de alto x 90 centímetros de ancho x 50 centímetros de profundidad, reforzado. Fabricado en laminado de plástico al alto impacto, color oyamel. Cajón superior con mecanismo de cierre general en chapa y sistema para archivo colgante. Dos jaladeras en cada uno de los cajones. Se utilizará corredera de extensión o balines para soportar como mínimo 100 kilogramos de peso.
c)	Archivador horizontal 4 cajones	5	Archivador horizontal 4 cajones de medidas 1.40 metros de alto x 90 centímetros de ancho x 45 centímetros de profundidad. Fabricado en laminado de plástico al alto impacto, color oyamel. Cajón superior con mecanismo de cierre general en chapa y sistema para archivo colgante. Dos jaladera en cada uno de los cajones. Con corredera de extensión o balines para soportar como mínimo 100 kilogramos de peso.
d)	Módulo de trabajo 1.40	2	Módulo de trabajo con medidas 1.40 metros de largo x 65 centímetros en la parte menos ancha x 75 centímetros de profundidad en la parte más ancha. Fabricado en laminado plástico al alto impacto, color oyamel con un cajón papelerero con corredera de extensión y chapa. Un cajón con sistema para archivo colgante tamaño oficina, corredera de extensión y chapa. Ambos pintados en el interior de color negro. Mampara forrada en color verde pavorreal, la cual se fijara en cada costado, con medidas de 60 centímetros en la parte más alta y 37 centímetros en la más baja, así como frontal de 1.40 metros de ancho x 60 centímetros en la parte más alta y 37 centímetros en la parte más baja. Sostenido por dos patas tubulares.
e)	Módulo de trabajo 1.60	6	Módulo de trabajo con medidas 1.60 metros de largo X 65 centímetros de profundidad en la parte menos ancha x 75 centímetros de profundidad en la parte más ancha. Fabricado en laminado plástico al alto impacto, color oyamel con un cajón papelerero con corredera de extensión y chapa. Un cajón con sistema para archivo colgante tamaño oficina, corredera y chapa. Ambos pintados en el interior de color negro. Mampara forrada en color verde pavorreal, la cual se fijara en cada costado, con medidas de 60 centímetros en la parte más alta y 37 centímetros en la más baja, así como una mampara frontal de 1.60 metros de ancho x 60 centímetros en la parte más alta y 37 centímetros en la parte más baja. Sostenido por dos patas tubulares.

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES MUEBLES
f)	Módulo de trabajo tipo L derecho	3	Módulo de trabajo tipo "L" de medida lateral 1.70 metros x 1.77 metros frente x 60 centímetros de profundidad y 75 centímetros de altura con dos cajones papeleros con corredera de extensión y chapa. Un cajón con sistema de archivo colgante tamaño oficina, corredera de extensión y chapa. Ambos pintados en el interior de color negro. Fabricado en laminado de plástico al alto impacto, color oyamel. Mamparas forrada en verde pavorreal, la cual se fijará en cada costado, de medidas 60 centímetros de ancho x 60 centímetros en la parte más alta y 37 centímetros en la parte más baja. Lateral de 1.70 metros de ancho x 60 centímetros de alto x 37 centímetros en la parte más baja y frontal de 1.77 metros de ancho x 60 centímetros de alto x 37 centímetros en la parte más baja.
g)	Módulo de trabajo tipo L izquierdo	2	Módulo de trabajo tipo "L" de medida lateral 1.70 metros x 1.77 metros frente x 60 centímetros de profundidad y 75 centímetros de altura con dos cajones papeleros con corredera de extensión y chapa. Un cajón con sistema de archivo colgante tamaño oficina, corredera de extensión y chapa. Ambos pintados en el interior de color negro. Fabricado en laminado de plástico al alto impacto, color oyamel. Mamparas forrada en verde pavorreal, la cual se fijará en cada costado, de medidas 60 centímetros de ancho x 60 centímetros en la parte más alta y 37 centímetros en la parte más baja. Lateral de 1.70 metros de ancho x 60 centímetros de alto x 37 centímetros en la parte más baja y frontal de 1.77 metros de ancho x 60 centímetros de alto x 37 centímetros en la parte más baja.
h)	Librero con puerta de cristal 25 cms profundidad	4	Librero de medidas 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto x 25 centímetros de profundidad. Fabricado en laminado de plástico al alto impacto, color oyamel, con cuatro entrepaños distribuidos. Puerta de cristal corrediza con chapa en cada uno de los entrepaños.
i)	Librero con puerta de cristal 40 cms profundidad	1	Librero de medidas 80 centímetros de ancho x 1.80 metros de alto x 40 centímetros de profundidad. Fabricado en laminado de plástico al alto impacto, color oyamel, con cuatro entrepaños distribuidos. Puerta de cristal corrediza con chapa en cada uno de los entrepaños.
j)	Librero con cuatro entrepaños	4	Librero de medidas 90 centímetros de ancho x 2.00 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, fabricado en laminado de plástico al alto impacto, color oyamel, con cuatro entrepaños distribuidos. Estructura lateral de 19 milímetros de espesor.
k)	Librero con un entrepaño	1	Librero de medida 70 centímetros de ancho x 70 centímetros de alto x 30 centímetros de profundidad. Fabricado en laminado de plástico al alto impacto, color oyamel, con un entrepaño, con separación de 32.5 centímetros.

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES MUEBLES
l)	Módulo de trabajo tipo L lado izquierdo	1	Módulo de trabajo tipo "L" de medida frontal 1.50 metros de largo x 75 centímetros en la parte más ancha y 55 centímetros en la parte menos ancha. Lateral de 2.15 metros de largo x 57 centímetros en la parte más ancha y 29 centímetros en la parte menos ancha. Altura de 75 centímetros fabricado en laminado de plástico al alto impacto. Dos cajones papeleros con corredera de extensión y chapa. Un cajón con sistema de archivo colgante tamaño oficina, corredera de extensión y chapa. Ambos pintados en el interior de color negro.
m)	Módulo de trabajo tipo L lado derecho	1	Módulo de trabajo tipo "L" de medida frontal 1.50 metros de largo x 75 centímetros en la parte más ancha y 55 centímetros en la parte menos ancha. Lateral de 2.15 metros de largo x 57 centímetros en la parte más ancha y 29 centímetros en la parte menos ancha. Altura de 75 centímetros fabricado en laminado de plástico al alto impacto. Dos cajones papeleros con corredera de extensión y chapa. Un cajón con sistema de archivo colgante tamaño oficina, corredera de extensión y chapa. Ambos pintados en el interior de color negro.
n)	Módulo de trabajo tipo L lado izquierdo	1	Módulo de trabajo tipo "L" de medida frontal 1.84 metros de largo x 75 centímetros en la parte más ancha y 50 centímetros en la parte menos ancha. Lateral de 1.73 metros de largo x 60 centímetros en la parte más ancha y 46 centímetros en la parte menos ancha. Altura de 75 centímetros fabricado en laminado de plástico al alto impacto. Dos cajones papeleros con corredera de extensión y chapa. Un cajón con sistema de archivo colgante tamaño oficina, corredera de extensión y chapa. Ambos pintados en el interior de color negro.
ñ)	Módulo de trabajo tipo L lado izquierdo	1	Módulo de trabajo tipo "L" de medida frontal 1.80 metros de largo x 60 centímetros de ancho. Lateral de 1.20 metros de largo x 40 centímetros de ancho. Altura de 75 centímetros fabricado en laminado de plástico al alto impacto. Un cajón papeleros con corredera de extensión y chapa. Un cajón con sistema de archivo colgante tamaño oficina, corredera de extensión y chapa. Ambos pintados en el interior de color negro.